

DECRETO DE ALCALDÍA N° 06 -2024/MDSMP

San Martín de Porres, 09 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES:

VISTO: Los Informes N° 135 y 139 -2024-GPV/MDSMP de fecha 26 de abril y 07 de mayo de 2024 respectivamente, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal, Informe N° 300-2024/MDSMP-OGAJ de fecha 02 de mayo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N°695-2024-GM/MDSMP de fecha 03 de mayo de 2024 emitido por la Gerencia Municipal, sobre la Convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el inciso 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, mediante Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, Ley N° 28056, Ley Presupuesto Participativo, de su artículo 11°, establece que "Los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad";

Que, mediante los Informes N° 135 y 139 -2024-GPV/MDSMP de fecha 26 de abril y 07 de mayo de 2024 respectivamente, la Gerencia de Participación Vecinal, eleva el proyecto de Decreto de Alcaldía, proponiendo el cronograma y los lineamientos de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo de presente año;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 300-2024/MDSMP-OGAJ de fecha de 02 de mayo de 2024 la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye declarando procedente la realización de la convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la entidad, correspondiente al primer semestre del año 2024;

Que, mediante Memorándum N° 695-2024-GM/MDSMP de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal deriva los actuados para la emisión dispositivo legal correspondiente;

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20°, 42° y 44° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo 2024, conforme se detalla a continuación:

Día	29 de mayo de 2024
Hora	Desde las 10:00 am
Lugar	Auditorio Municipal

Artículo Segundo.- ESTABLECER el cronograma de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al mes de mayo 2024, el mismo que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	FECHA
Difusión y convocatoria	Del 21 al 24 de mayo 2024
Inscripción y registro de participantes-Gerencia de Participación Vecinal de 08.00 horas a 17.00 horas	Del 21 al 24 de mayo 2024
Inscripción y registro de participantes para el uso de la palabra - Gerencia de Participación Vecinal de 08.00 horas a 17.00 horas	Del 21 al 24 de mayo 2024
Publicación de inscritos-Portal Institucional	27 de mayo 2024

Artículo Tercero.- APROBAR los lineamientos que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás Órganos en Línea, para la difusión y cumplimiento del presente Decreto.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Desarrollo de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres (www.gob.pe/munisanmartindeporres).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
GUILLERMO ROSA REYES LARRAÍN
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
HERNÁN TOMÁS SIFUENTES BARCA
ALCALDE